

47  
puede Resolverse que mientras el R. y  
Supremo Consejo determina siga el Sin-  
dico y su C. seor unas mismas huellas  
en este Ayuntamiento sin permitir cada  
uno de ocupar el lugar de los oficios y sa-  
larior que disfrutan, pues no es la ani-  
mo perjudicarle en sus intereses, si  
no es que el Abogado primero titular  
para que pueda defender a esta Ciud.  
sus dros., y Regalias no se mencione  
en los acuerdos, pues comprende que  
por un mismo Rige no puede haver  
dos oficios en un Consejo, como lo dice  
el titulo de las Leyes de Recopilacion,  
y siendo asi que dho. Abogado primero  
aun mismo tiempo no puede ser Vo-  
cal, como se verifica en el presente  
Caso; con lo demas q. contiene: Ten-  
tendido por esta Ciudad, Vista las  
Revoluciones, orden y demas que se  
cita en el citado Informe, conferen-  
ciado largamente en el particular,  
suscitando se duda sobre si deveria  
citarse para otro Cavildo, o Resol-  
verse en el presente, Acordaron

